



DECRETO DE PAGO
MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

DECRETO N° 2230 IDDOC 809833
CONCHALI, miércoles 2 octubre 2024

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- EL COMPROBANTE CONTABLE 1-608
- LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,12-500
- LA PREOBLIGACIÓN ,5-901

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES): GONZALEZ SALDAÑA GUILLERMO ANDRES

RUT: 21.432.573-K

LA SUMA DE \$: 1.306.903

Y SON: UN MILLON TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

SEPTIEMBRE/24 HONORARIOS PROFESIONAL PROYECTO BP23-RRHH-0005 - DE.N°887
07/08/24 - DE.N°797 31/07/2023 - DE.N°140 08/01/2024 - DE.N°720 03/07/24 - DE.N°984
30/08/24 - DE.N°887 07/08/24 - MEMORANDUM N°548 01/10/2024 DISEPU - BOLETA DE
HONORARIOS N°30 01/10/24 - INFORME DE ACTIVIDADES - REGISTRO FOTOGRAFICO
CERTIFICADO OCTUBRE/24 DISEPU - DETALLE DE FONDO EXTERNO

CONTABILICEMSE COMO SE INDICA

Table with columns: CUENTA, DENOMINACION, DEBE, HABER, RUT, DCTO. containing accounting entries for 'Somos Barrio BP23-RRHH-0005 R.EX 1486', 'BCI Fondos en Administración 10623175', and 'Retención de Honorarios F. Externos'.

TOTALES : 1.515.250 1.515.250

ALCALDESA (S)

SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCION DE CONTROL(S)

CUENTA CORRIENTE

CHEQUE N° 7437

NOMBRE

R.U.T.

FIRMA

EGRESO N° 30-2171

FECHA DE PAGO

V°B° TESORERO

RECIBI CONFORME



JACQUELINE ZENTENO ARAVENA
Rentas Municipales
Depto. Contabilidad y Presupuest.

Handwritten signature in blue ink.



DIRECCIÓN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.

MEMORANDUM N° 548 /2024.
Iddoc n° 809598.

MAT: Remite Informe de actividades para pago de honorarios.

CONTABILIDAD
11/10/2024

DE : SR. GUILLERMO DONAIRE GONZÁLEZ.
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA.

A : SR. PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ.
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES.

01 OCT 2024
Conchalí,

Mediante el presente, en contexto de la ejecución de Programa Somos Barrio, correspondiente al convenio código BP23-RRHH-0005, remito a Ud. boleta de honorarios e informes correspondientes al mes de Septiembre 2024 del profesional que desarrolla funciones como Gestor de Barrios que se detalla a continuación:

NOMBRE	N° BOLETA	Mes de Ejecución.
GUILLERMO ANDRÉS GONZÁLEZ SALDAÑA	N° 30.	SEPTIEMBRE 2024.

Atentamente, me despido esperando tenga buen día.



GUILLERMO DONAIRE GONZÁLEZ.
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA.

05/901
REVISADO

GDG

Distribución:

- Destinatario.
- Archivo.

GUILLERMO ANDRES GONZALEZ SALDANA

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N° 30

RUT: 21.432.573-K

**GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y
TECNICAS N.C.P.,**

**GESTOR DE BARRIOS PROGRAMA SOMOS BARRIO
MUNICIPALIDAD CONCHALI**

CAPRI 1648 P LYNCH , MAIPU

Fecha: 01 de Octubre de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Domicilio: AV INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI., CONCHALI

Por atención profesional:

PROFESIONAL GESTOR PROGRAMA SOMOS BARRIO CONCHALI; SEPTIEMBRE 2024; DEX 984/2024	1.515.250
Total Honorarios \$:	1.515.250
13.75 % Impto. Retenido:	208.347
Total:	1.306.903

Fecha / Hora Emisión: 01/10/2024 09:12



21432573000309226839

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202410010912

Fecha / Hora Impresión: 01/10/2024 09:12



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
RECURSOS HUMANOS
INFORME SERVICIOS HONORARIOS
PERIODO INFORMADO: 1 al 30 de Septiembre 2024.

Gestor de Barrios de Programa Somos Barrio 2023. (BP23-RRHH-0005).

IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD / PROGRAMA U OTRO

Guillermo Andrés González Saldaña	21.432.573-K	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
NOMBRE PRESTADOR	RUT	UNIDAD	DIRECC. MUNICIPAL

NÚMERO DECRETO EXENTO

984/2024

A.- Objetivos del trabajo en base al; “GESTOR DE BARRIOS, PROGRAMA SOMOS BARRIO 2023”.

1. Asesorar en las materias de programa Somos Barrio.
2. Prestar asesorías y coordinar los distintos pilares del Programa (Familia, Barrio, Policial y Comunidad).
3. Coordinar equipos ejecutores de proyectos bajo la cartera de colaboración.
4. Vincularse y trabajar coordinadamente con coordinadores técnicos FOSIS para implementación de componentes.
5. Generar alianzas con otras instituciones y organismos públicos y/o privados a nivel local.
6. Coordinar técnica, financiera y administrativamente la correcta ejecución de proyectos Somos Barrio.
7. Difundir Somos Barrio.
8. Implementar estrategias socio comunitarias.
9. Coordinar ejecución de mesas comunitarias.
10. Informar permanentemente a Subsecretaría Prevención del Delito.
11. Formular y presentar Informe de Seguimiento Mensual de Somos Barrio.
12. Entregar Informe Final de Sistematización de Proyecto.
13. Entregar de manera eficiente y oportuna la información que requiera la SPD respecto de la ejecución y gastos de convenio.
14. Participar de instancias comunales o municipales de seguridad.
15. Otras funciones que se le encomienden y que se ajusten a Convenio Somos Barrio.

B.- ACTIVIDADES REALIZADAS.

Semana 1 – 6 de Septiembre.

- Participación mesa barrial junto a equipos municipales para preparación sesión N°96 Consejo de Seguridad Pública.
- Participación Capacitación de la Brigada de Delitos Sexuales de la Policía de Investigaciones de Chile.
- Desarrollo de primera jornada de Recreo Preventivo en la Escuela Básica Camilo Henríquez.
- Desarrollo de mesa intersectorial junto a la Dirección de Protección a la Niñez y Somos Barrio.
- Reunión de coordinación con equipo de convivencia escolar de la escuela Valle del Inca.
- Coordinación con equipo de Senda previene para el desarrollo de actividad Fonda por la protección de derechos de la niñez.

Semana 9 - 13 de Septiembre.

- Desarrollo de taller de prevención del consumo de alcohol y otras sustancias en conjunto con actividad recreativa de escalada.
- Participación en Fonda por la protección de derechos de la niñez, desarrollada en Espacio Niñez.
- Coordinación para obtener estado de ejecución de servicio de instalación de alarmas comunitarias.
- Elaboración y gestión de Acta de Sesión N°95 del Consejo de Seguridad Pública.
- Elaboración y remisión de Actas de Inicio y Supervisión de Proyectos de la Dirección de Seguridad Pública.

Semana 16 - 20 de Septiembre.

- Gestión de coordinación para desarrollo de reunión intersectorial con equipo de la Dirección de Protección a la Niñez.
- Elaboración de tabla e invitación a la sesión N°96 del Consejo de Seguridad Pública.
- Coordinación con la Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato para el desarrollo de actividad en el Centro de Educación Ambiental en conjunto a Centro de Madres de la Unidad Vecinal N°9.

Semana 23 - 30 de Septiembre

- Participación en Consejo de Seguridad sesión N°96, jornada para difundir acciones del programa y entrega de material informativo.
- Reunión Intersectorial con equipo de la Oficina de Protección de Derechos.
- Primera Jornada de recreo preventivo desarrollada en escuela Valle del Inca.
- Visita a Centro de Educación Ambiental y desarrollo de Mesa Comunitaria.

C. COBERTURA.

- Vecinos y vecinas del sector de la Unidad Vecinal N° 9, comuna Conchalí.

D. RESULTADOS.

Durante el mes se logra fortalecer la coordinación intersectorial con mesas de trabajo constantes, mediante las cuales se ha buscado fortalecer la labor comunitaria y de gestión de casos de niñez del polígono.

En la misma línea, en las actividades desarrolladas en los establecimientos educacionales existe una gran adherencia e interés de parte de la comunidad infanto-juvenil, cumpliendo con los objetivos y robusteciendo los insumos mediante la detección y complemento a raíz de las iniciativas desarrolladas por las infancias.

E. COMENTARIO DEL PRESTADOR.

En base a las funciones principales y objetivos como profesional y del programa, es relevante comentar la instalación de la mesa intersectorial en conjunto con equipos de Niñez. De la misma forma, se ha comenzado a desarrollar un trabajo de recuperación en el espacio de la sede vecinal N°9, en conjunto a las organizaciones que allí funcionan, lo cual, al materializarse se transformaría en una iniciativa significativa para el desarrollo del programa en el territorio.

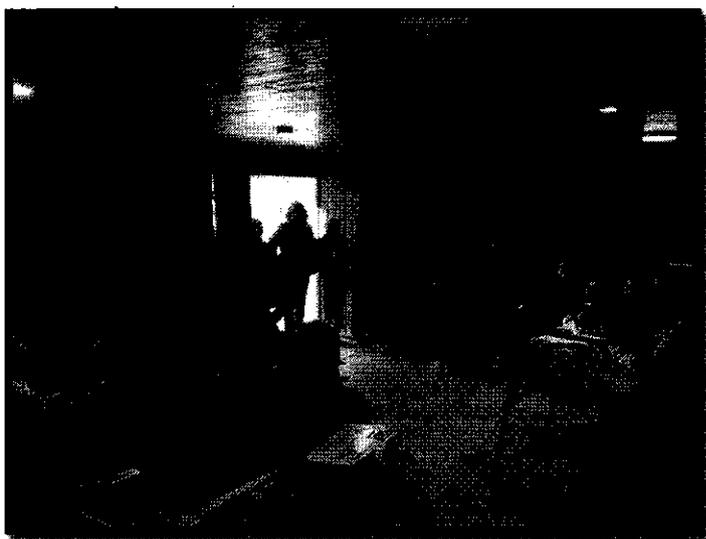

GUILLERMO GONZÁLEZ SALDAÑA
Ejecutor Profesional Gestor de Barrios



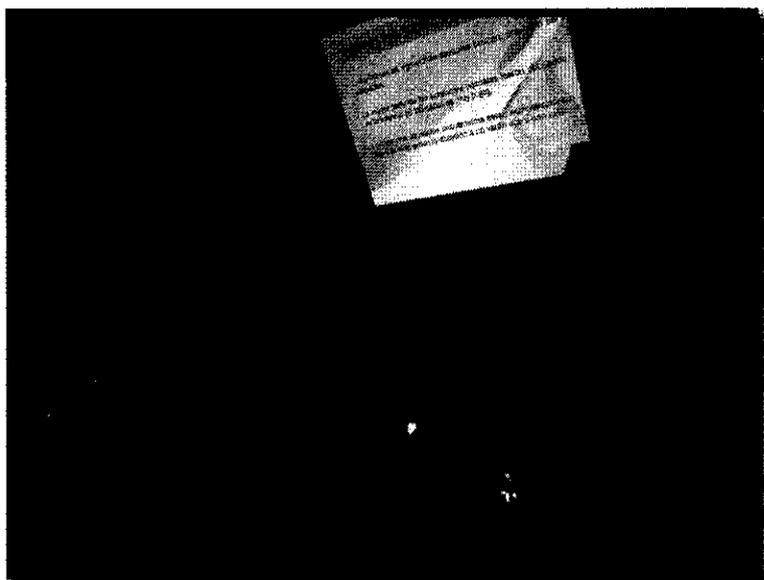

GUILLERMO DONAIRE GONZÁLEZ
Director de Seguridad Pública.

Semana 1 – 6 de Septiembre.

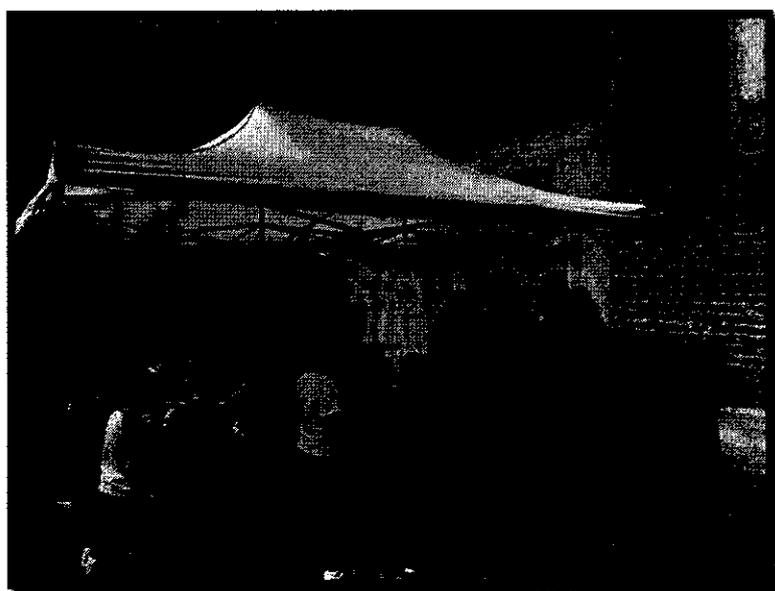
- Participación mesa barrial junto a equipos municipales para preparación sesión N°96 Consejo de Seguridad Pública.



- Participación Capacitación de la Brigada de Delitos Sexuales de la Policía de Investigaciones de Chile.



- Desarrollo de primera jornada de Recreo Preventivo en la Escuela Básica Camilo Henríquez.



- Desarrollo de mesa intersectorial junto a la Dirección de Protección a la Niñez y Somos Barrio.



- Reunión de coordinación con equipo de convivencia escolar de la escuela Valle del Inca.



- Coordinación con equipo de Senda previene para el desarrollo de actividad Fonda por la protección de derechos de la niñez.


 martes: 03/09/2024 13:55
 Guillermo González <guillermo.gonzalez@conchali.cl>
 RE: Act. Fiestas Patrias en Espacio Niñez.

Para: 'senda.conchali@coresam.cl'
 CC: 'somos barrio'; 'Guillermo Donare'

Estimada Camila y equipo Senda,

Junto con saludar, agradecemos encarecidamente su invitación y confirmamos nuestra participación en esa jornada con un Stand de Seguridad Pública en conjunto a Somos Barrio, con temática lúdica, dinámica e informativa.

Respecto de la consulta, contemplamos premios para las actividades que se desarrollen.

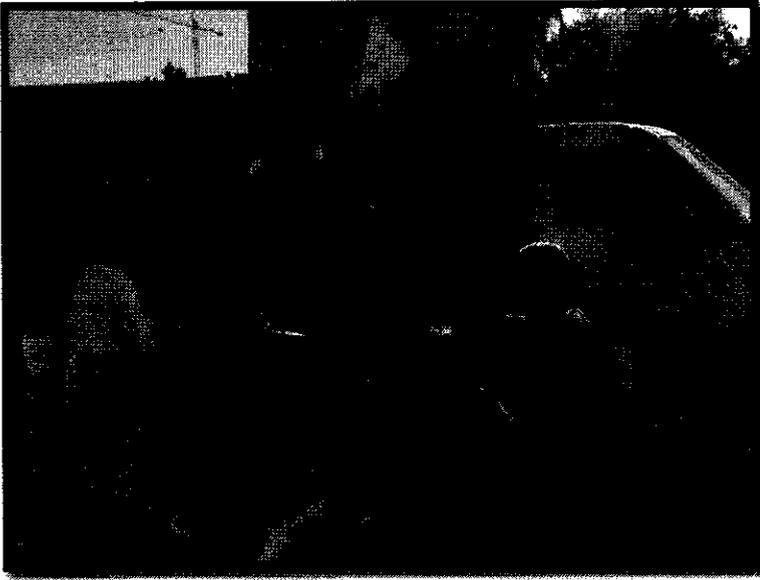
Saludos, muy buen día.


Guillermo González Saldaña.
 Administrador Público
 Gestor Barrial, Programa Somos Barrio.
 Dirección de Seguridad Pública
 Hueste Municipalidad de Conchali
 Anexo: 226286285
 guillermo.gonzalez@conchali.cl
 www.conchali.cl

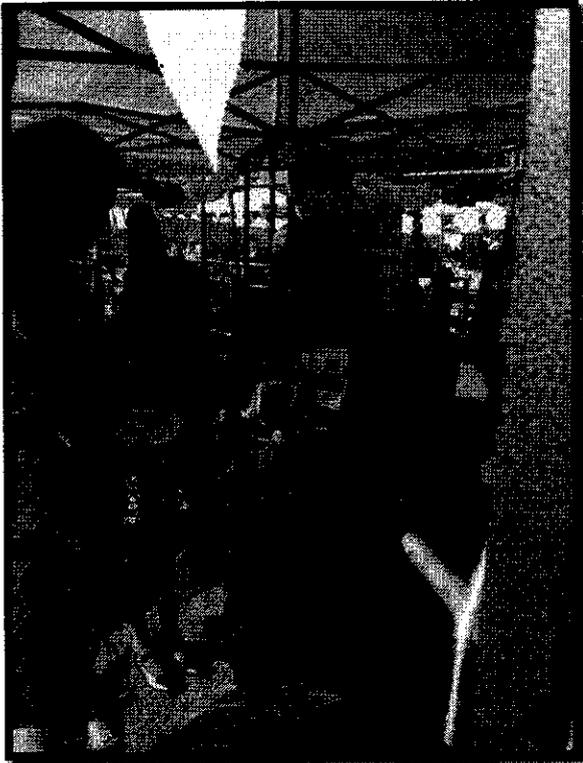
Cuidemos al medio ambiente entre todos. Por favor no imprimas este e-mail si no es realmente necesario.

Semana 9 - 13 de Septiembre.

- Desarrollo de taller de prevención del consumo de alcohol y otras sustancias en conjunto con actividad recreativa de escalada.



- Participación en Fonda por la protección de derechos de la niñez, desarrollada en Espacio Niñez.



- Coordinación para obtener estado de ejecución de servicio de instalación de alarmas comunitarias.

lunes 09/09/2024 15:55

Guillermo Gonzalez <guillermo.gonzalez@conchali.cl>
Información alarmas comunitarias el cortijo.

Para: 'raul.alaga@conchali.cl'
CC: 'gonzalo.queiroz@conchali.cl'; 'Guillermo Darsine'

Estimado Raúl,

Junto con saludar, mediante el presente solicito información sobre situación de proyecto de alarmas comunitarias de barrio El Cortijo, en función de estado de mantenciones efectuadas por la empresa ChileTrade, adjudicataria del proyecto. En este sentido, esta información es necesaria para tener conocimiento para efectuar la tramitación de la adquisición de los pulsadores respectivos.

Quedo atento a tu respuesta,
Buena tarde.

Guillermo González Saldaña.
Administrador Público
Gestor Barrial, Programa Somos Barrio.
Dirección de Seguridad Pública
Municipalidad de Conchalí
Asefona: 22628295
guillermo.gonzalez@conchali.cl
www.conchali.cl

CONCHALI
A UNO POR TODOS

Queremos el medio ambiente entre todos. Por favor no imprimas este e-mail si no es realmente necesario.

- Elaboración y gestión de Acta de Sesión N°95 del Consejo de Seguridad Pública.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

ACTA SESIÓN N° 95
Martes 17 de agosto de 2024

En conformidad con la aplicación de la Ley 13.685 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establece los alcances, modalidades de participación comunal, además de las modificaciones introducidas a esta Ley por la Ley 20.965, lo cual trae los Consejos Comunales de Seguridad Pública y en concordancia con el Decreto Excmo N° 1.747 de fecha 05 de diciembre de 2014, que aprueba el Reglamento Orgánico Interno de la Municipalidad de Conchalí y el Decreto Excmo N° 1778 de fecha 13 de Julio de 2023 que aprueba el Reglamento para el funcionamiento del Consejo Comunal de Seguridad Pública, se realiza SESIÓN ORDINARIA N° 95 en la Sede Vecinal N° 35, ubicada en 5 de Febrero esquina Cañaleros.

TEMAS:

1. Balcón del Presidente del Consejo Comunal de Seguridad Pública, Sr. Ramón de la Vega Fuentes
2. Aprobación Acta de compromiso a la Sesión N° 94, de fecha martes 20 de Julio de 2024.
3. Presentación de Proyecto Resoluciones de Escuela Pública Alameda Lincoln W. Pina.
4. Situaciones y Acciones de Seguridad de LVI N° 33, N° 34, N° 35.
5. Varios.

ASISTENCIA SESIÓN N° 95 CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA:

Presidencia del Consejo Comunal de Seguridad Pública	Presidente del Consejo Comunal de Seguridad Pública
Secretaría	Secretaría Municipal

MEMBRAS PRESIDENTES DEL CONSEJO COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA:

1. Subcomité Jurídico	Director de Seguridad Pública
2. Subcomité de Asesoría	Comandante
3. Subcomité de Evaluación	Representante Sto. Domingo de Chuquiaguán
4. Subcomité de Asesoría	Representante de PDS
5. Subcomité de Asesoría	Representante FOPES
6. Subcomité de Asesoría	Representante Salud COMISAL
7. Subcomité de Asesoría	Representante Educación COMISAL
8. Subcomité de Asesoría	Partido Representante Independiente

MEMBRAS PRESIDENTES DEL CONSEJO COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA:

1. Subcomité de Asesoría	Representante Protección Civil COMISAL
2. Subcomité de Asesoría	Asesoría Unión Comunal de Alameda
3. Subcomité de Asesoría	Asesor
4. Subcomité de Asesoría	Asesor de SIBAO
5. Subcomité de Asesoría	Asesoría SIDA

- Elaboración y remisión de Actas de Inicio y Supervisión de Proyectos de la Dirección de Seguridad Pública.

FICHA DE SUPERVISIÓN
PROYECTO DE PREVENCIÓN ESTRUCTURAL Y SOCIAL

Fecha de Inicio: 17/08/2024
Fecha de Término: 20/09/2024

Nombre del Proyecto: Mejoramiento de la Infraestructura de la Unidad Vecinal N° 35
Ubicación: Calle 10 de Agosto, Sector 10 de Agosto, Comuna de Conchalí

Responsable del Proyecto: [Nombre]

Objetivo: Mejorar la infraestructura de la Unidad Vecinal N° 35, mejorando las condiciones de seguridad y bienestar de la comunidad.

Actividades del Proyecto:

Actividad	Estado	Fecha de Inicio	Fecha de Término
Planificación y diseño del proyecto	Finalizado	17/08/2024	17/08/2024
Obtención de permisos y licencias	En curso	17/08/2024	20/09/2024
Contratación de proveedores y materiales	En curso	17/08/2024	20/09/2024
Inicio de obras	En curso	17/08/2024	20/09/2024
Supervisión y control de calidad	En curso	17/08/2024	20/09/2024
Cierre de obras	En curso	17/08/2024	20/09/2024

Semana 16 - 20 de Septiembre.

- Gestión de coordinación para desarrollo de reunión intersectorial con equipo de la Dirección de Protección a la Niñez.

lunes 16/09/2024 17:34

Guillermo González <guillermo.gonzalez@conchali.cl>

Reunión Martes 24 de Septiembre (Plan de Trabajo) y Reunión 1 de Octubre Somos Barrio - Dirección de Protección a la Niñez.

Para: 'mariano.orrego@coresam.cl'

CC: 'Guillermo Donaire'; 'paulina.gonzalez@coresam.cl'; 'consal.acevedo@coresam.cl'; 'byron.herrera@coresam.cl'; 'dario.garcés@coresam.cl'; 'opdconchali@gmail.com'; 'somosbarrio'; 'Constanza Morales Toro'; 'gonzalo.guinzberg@conchali.cl'

Estimada Directora Mariana y Equipo Niñez,

Junto con saludar y deseárselas unas excelentes fiestas patrias, en virtud a reunión sostenida el pasado 04 de Septiembre en las dependencias de la Dirección de Protección a la Niñez, mediante el presente, la intención es formalizar el compromiso contraído de efectuar una reunión previa el 24 de Septiembre a las 15:00 hrs. con el objetivo de estudiar un Plan de Trabajo que permita el desarrollo de diversas iniciativas en conjunto para luego ser presentado y evaluado en reunión dispuesta para el próximo 01 de Octubre a las 10:00 hrs.

En este sentido, se solicita confirmar disponibilidad de fecha y hora dispuestas, o en caso de existir inconvenientes evaluar otras a convenir.

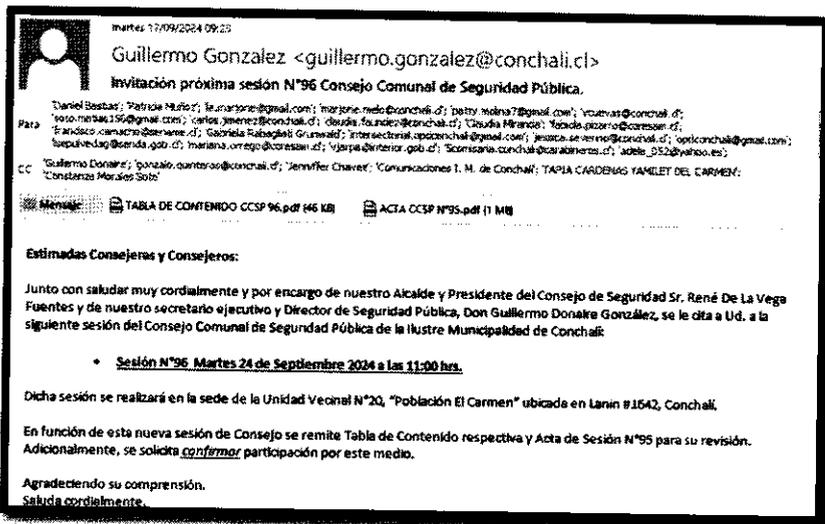
Quedo atento a su respuesta.
Saludos cordiales,

Guillermo González Saldaña.
Administrador Público
Gestor Barrio, Programa Somos Barrio.
Dirección de Seguridad Pública
Barrio Municipalidad de Conchalí
Fonox: 22826285
guillermo.gonzalez@conchali.cl
www.conchali.cl

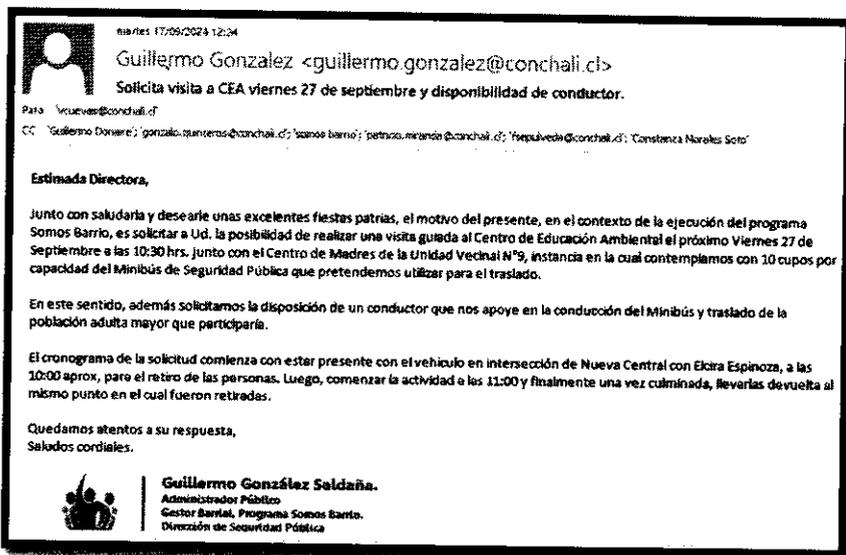
CONCHALI
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Colaboramos al desarrollo sustentable de Chile. Por favor no desperdicie papel o agua al usar el correo electrónico electrónico.

- Elaboración de tabla e invitación a la sesión N°96 del Consejo de Seguridad Pública.



- Coordinación con la Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato para el desarrollo de actividad en el Centro de Educación Ambiental en conjunto a Centro de Madres de la Unidad Vecinal N°9.

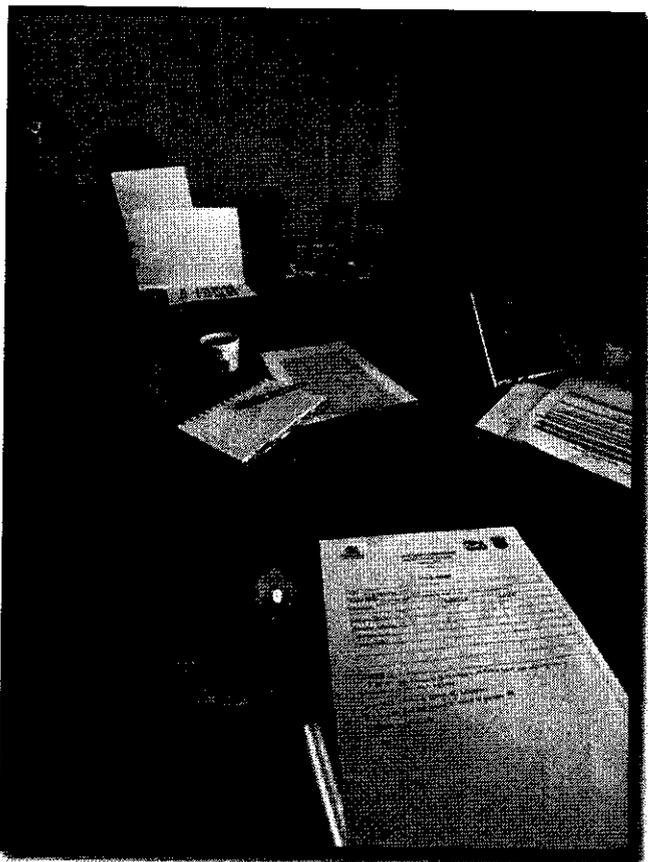


Semana 23 - 30 de Septiembre

- Participación en Consejo de Seguridad sesión N°96, jornada para difundir acciones del programa y entrega de material informativo.



- Reunión Intersectorial con equipo de la Oficina de Protección de Derechos.



- Primera Jornada de recreo preventivo desarrollada en escuela Valle del Inca.



- Visita a Centro de Educación Ambiental y desarrollo de Mesa Comunitaria.





DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

PROGRAMA /CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I. DESCRIPCIÓN

PROGRAMA / CONVENIO	PROGRAMA SOMOS BARRIO, CONCHALÍ Convenio Código: BP23-RRHH-0005
UNIDAD TECNICA:	Seguridad Pública.
DECRETO APROBATORIO:	Decreto Exento 797/2023.
ENTIDAD EXTERNA:	Subsecretaria de Prevención del Delito.
VIGENCIA PROGRAMA / CONVENIO:	19 meses.
FECHA PRÓRROGA:	27/12/2023.
Nº RESOLUCIÓN PRÓRROGA:	REX N°3291 27/12/2023 - DEX N°140 08/02/2024
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA / CONVENIO	31 de Diciembre 2024.

II. CERTIFICADO

EL DIRECTOR QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL PROGRAMA/CONVENIO DE QUE DA CUENTA PRECEDENTEMENTE ESTÁ VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.




GUILLERMO DONAIRE GONZÁLEZ
DIRECTOR SEGURIDAD PÚBLICA



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCIÓN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

CERTIFICADO

GUILLERMO DONAIRE GONZÁLEZ, Director Comunal de Seguridad Pública, certifica que la labor realizada por el profesional Sr. GUILLERMO ANDRÉS GONZALEZ SALDAÑA durante el mes de Septiembre del año 2024, que se desempeña como profesional a Honorarios con funciones de Gestor de Barrios de Programa Somos Barrio año 2023, código BP23-RRHH-0005, fue desarrollada en conformidad a lo solicitado, para su conocimiento y proceder (Decreto Ex. 984 del 30/08/2024).



CONCHALÍ, Octubre de 2024.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON GUILLERMO ANDRES GONZALEZ SALDAÑA.-

CONCHALI, 30 AGO 2024

DECRETO EXENTO N° 984

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 1083 del 16.08.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N° 477 del 09.08.2024 de la Dirección de Seguridad Pública; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 521 del 13.08.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 887 del 07.08.2024 Aprueba Modificación Cometido Honorario del Programa Somos Barrio año 2023, Código BP23-RRHH-0005, sancionado por D.E. N° 797/23, Modificado por D.E. N° 140/2024 y 720/2024 de la Dirección de Seguridad Pública; Decreto Exento N° 183 del 15.02.2024 Aprueba Cometido a Honorarios Dirección de Seguridad Pública del Programa Somos Barrio Irene Frei; antecedentes del Profesional; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha, 20 de Agosto del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) GUILLERMO ANDRES GONZALEZ SALDAÑA, chileno, Administrador Publico, cédula nacional de identidad N° 21.432.573-k, con domicilio en Capri N° 1648, comuna de Maipú, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 25 de julio del 2024 el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Seguridad Pública entre ellos se encuentra el cometido "Asesorar y coordinar equipos ejecutores, generar alianzas, difundir e implementar estrategias de los 4 pilares de intervención intersectorial del Programa Somos Barrio Irene Frei", sancionado por Decreto Exento N° 887 de fecha 07 de agosto del año 2024, el cual aprobó la modificación del cometido.

Lo anterior, tiene fundamento en virtud de la Resolución Exenta N° 993 de fecha 24.05.2023 y Resolución Exenta N° 1486 del 30.06.2023; Decreto Exento N° 797 del 31.07.2023 que aprueba Proyecto Código "BP23-RRHH-0005", modificado mediante Resolución Exenta N° 3291 con fecha 27.12.2023, sancionado a través de Decreto Exento N° 140 de fecha 08.02.2024; Modificación de

Convenio mediante Resolución Exenta N° 1268 de fecha 27.05.2024, aprobado por Decreto Exento N° 720 de fecha 03 de julio del año 2024, en el marco del convenio de transferencia de recursos suscritos entre la subsecretaria de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, para financiar la contratación del gestor/a de barrios del Programa Somos Barrio año 2023.



SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **GUILLERMO ANDRES GONZALEZ SALDAÑA**, como profesional en la ejecución Proyecto Código "BP23-RRHH-0005", quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

1. Asesorar en las materias de programa Somos Barrio.
2. Prestar asesorías y coordinar los distintos pilares del Programa (Familia, Barrio, Policial y Comunidad).
3. Coordinar equipos ejecutores de proyectos bajo la cartera de colaboración.
4. Vincularse y trabajar coordinadamente con coordinadores técnicos FOSIS para implementación de componentes.
5. Generar alianzas con otras instituciones y organismos públicos y/o privados a nivel local.
6. Coordinar técnica, financiera y administrativamente la correcta ejecución de proyectos Somos Barrio.
7. Difundir Somos Barrio.
8. Implementar estrategias socio comunitarias.
9. Coordinar ejecución de mesas comunitarias.
10. Informar permanentemente a Subsecretaría de Prevención del Delito (SPD)
11. Formular y presentar Informe de Seguimiento Mensual de Somos Barrio.
12. Entregar Informe Final de Sistematización de Proyecto.
13. Entregar de manera eficiente y oportuna la información que requiera la Subsecretaría de Prevención del Delito, respecto de la ejecución y gastos de convenio.
14. Participar de instancias comunales o municipales de seguridad.
15. Otras funciones que se le encomienden y que se ajusten a Convenio Somos Barrio.

Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el día 01 de junio y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre, ambas fechas inclusive del año 2024

Se hace presente que don (a) **GUILLERMO ANDRES GONZALEZ SALDAÑA**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de junio del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **GUILLERMO ANDRES GONZALEZ SALDAÑA**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de junio y hasta noviembre la suma bruta mensual de \$ 1.515.250.- (un millón quinientos quince mil doscientos cincuenta pesos) y en el mes de diciembre la suma bruta mensual de \$ 1.414.233.- (un millón cuatrocientos catorce mil doscientos treinta y tres pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.



QUINTO: Don (a) GUILLERMO ANDRES GONZALEZ SALDAÑA, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Seguridad Pública o quien le subroga en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) GUILLERMO ANDRES GONZALEZ SALDAÑA, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) GUILLERMO ANDRES GONZALEZ SALDAÑA, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) GUILLERMO ANDRES GONZALEZ SALDAÑA, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) GUILLERMO ANDRES GONZALEZ SALDAÑA, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 1140519044 Somos Barrio BP23-RRHH-0005.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.

CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
Secretaría Municipal (S)

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

DIRECTOR (S)
DIRECC. DE CONTROL

RVF/CMA/jqa
TRANSCRITO A:
Control - Jurídico - Alcaldía - Adm. Municipal
Adm. Finanzas - Seguridad Pública
O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N°20.285/

801529

2060

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA MODIFICACION COMETIDOS
HONORARIOS DEL PROGRAMA "SOMOS
BARRIO AÑO 2023", CODIGO BP23-RRHH-
0005, SANCIONADO POR D.E. N° 797/23, MO
DIFICADO POR D.E. N° 140/24 Y 720/24 DE
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA.-

CONCHALI, 07 AGO 2024

DECRETO EXENTO N° 887

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo del concejo en sesión ordinaria del 25.07.2024; Memorandum N° 360 del 25.07.2024 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Memorandum N° 414 del 09.07.2024 del Director de Seguridad Pública; Decreto Exento N° 183 del 15.02.2024 Aprueba Cometido a Honorarios de la Dirección Seguridad Pública del Programa Somos Barrio; Decreto Exento N° 797 del 31.07.2023 Modificado por Decreto Exento N° 140 del 08.02.2024 y Decreto Exento N° 720 del 06.2024, suscritos con la Subsecretaría de Prevención del Delito para financiar la contratación del Gestor/a de Barrios; y **TENIENDO PRESENTE** las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE modificación de Cometidos para la Dirección de Seguridad Pública, en virtud de lo instruido por la Contraloría General de la Republica en su numeral VI - "Situación de los programas o actividades Municipales que se indican" del Dictamen E N° 296951 del 10 de enero de 2023:

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FECHA 01.01.2024, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA SUSCRITO CON LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO PARA FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DEL GESTOR/A DE BARRIOS DEL PROGRAMA SOMOS BARRIO AÑO 2023, CODIGO BP23-RRHH-0005, SANCIONADO POR Decreto Exento N° 797 del 31.07.2023, MODIFICADO POR DECRETO N° 140 del 08.02.2024.

Financiamiento:

Subsecretaría Prevención del Delito.

Monto total Gestor Barrial a Honorarios: \$10.505.733.-

Antecedentes:

DEX N°797 31/07/2023 que aprueba REX N°1486 30/06/2023, que aprueba convenio de transferencia de recursos para financiar contratación de Gestor de Barrios de programa Somos Barrio 2023.

DEX N°140 08/02/2024 que aprueba REX N°3291, que aprueba modificación de convenio de transferencia, del 11 de Diciembre del 2023, suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí para financiar la contratación del Gestor de Barrios del Programa Somos Barrio año 2023, código BP23-RRHH-0005.

REX N°1268 27/05/2024, que aprueba modificación de convenio de transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí para financiar la contratación del Gestor de Barrios del Programa Somos Barrio año 2023, código BP23-RRHH-0005.

DEX N°720 03/07/2024, que aprueba modificación de convenio de fecha 01.01.24, mediante el cual se modifica convenio de transferencia suscrito con la Subsecretaría de Prevención del Delito para financiar la contratación de Gestor/a de Barrios del Programa Somos Barrios año 2023, código BP23-RRHH-0005. Sancionado por DEX N°797 31/07/2023, modificado por DEX N°140 del 08/02/2024.



Objeto:

Tendrá a su cargo la ejecución a nivel local del Programa en el Barrio Central/ Villa Irene Frei, conforme se indica en el presente instrumento.

Duración: Hasta 31 de Diciembre 2024.

Cobertura: Polígono de Intervención.

COMETIDO 1:

ASESORAR Y COORDINAR EQUIPOS EJECUTORES, GENERAR ALIANZAS, DIFUNDIR E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE LOS 4 PILARES DE INTERVENCIÓN INTERSECTORIAL DEL PROGRAMA SOMOS BARRIO IRENE FREI.

1. 01 Profesional a honorarios del área de las ciencias sociales y/o de la carrera Administración.

Periodo: 7 meses.

Duración Cometido: Junio hasta 31 de Diciembre del 2024.

Honorario bruto mensual Junio a Noviembre: \$ 1.515.250.

Honorario bruto mensual mes de Diciembre: \$ 1.414.233.

Honorario bruto total: \$ 10.505.733.-

Perfil Profesional: Estar en posesión del título de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración, otorgado por una universidad del Estado o reconocida por éste. Deseable experiencia profesional comprobable de al menos 1 año. Deseable experiencia laboral en el sector público. Deseable experiencia laboral y/o conocimiento en materias de seguridad pública e intervenciones socio-comunitarias. Deseable contar con diplomados o cursos en materia de seguridad pública o relacionadas. Deseable experiencia en diseño, evaluación y gestión de proyectos. Deseable experiencia de coordinación con redes institucionales y sociales. Habilidades de liderazgo, proactividad, flexibilidad frente a las exigencias emergentes, asertividad, negociación. Deseable conocimiento de metodologías cuantitativas y cualitativas de recolección de datos y análisis de información. Deseable contar con conocimiento de territorio en que le corresponderá desempeñarse. Conocimiento de sistemas y programas computacionales. (REX N°1268 27/05/2024).

Se hace presente, que el presente cometido es prórroga y reajuste de aquel ya aprobado mediante Decreto Exento N°183 de fecha 15 de Febrero del año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
SECRETARIO MUNICIPAL
DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE CONTROL
DIRECTOR (S)
31

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVT/DSF/jqa

TRANSCRITO A:

Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal

Adm. y Finanzas - Seguridad Pública-

O.P.I.R. - Sec. Municipal

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/

DIRECCION DE CONTROL
Visto con Alcauce
N° 8 del 07/06/24

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO DE FECHA 01.01.24.,
MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA
CONVENIO DE TRANSFERENCIA
SUSCRITO CON LA SUBSECRETARIA
DE PREVENCIÓN DEL DELITO PARA
FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DEL
GESTOR/A DE BARRIOS DEL
PROGRAMA SOMOS BARRIOS AÑO
2023, CODIGO BP23-RRHH-0005.
SANCIONADO POR DECRETO EXENTO
Nº797 DEL 31.07.2023., MODIFICADO
POR DECRETO EXENTO Nº140 DEL
08.02.2024

03 JUL 2024

CONCHALI,

DECRETO EXENTO Nº 720

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorandum Nº352 del 29.05.24., de la Dirección de Seguridad Pública; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº374 del 07.06.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Resolución Exenta Nº1268 del 27.05.24., de la Subsecretaría de Prevención del Delito; Modificación de Convenio del 01.01.24.; Decreto Exento Nº797 del 31.07.2023 que Aprueba Convenio suscrito con la Subsecretaría de Prevención de Delito, modificado por Decreto Exento Nº140 del 08.02.24., y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Modificación de Convenio de fecha 01.01.24., mediante el cual se modifica Convenio de transferencia de recursos suscrito con la Subsecretaría de Prevención del Delito de fecha 26.05.23., sancionado por Decreto Exento Nº797/2023, modificado por Decreto Exento Nº140/2024, en los siguientes términos:

- 1.- Agreguese una letra h) a la Cláusula Tercera "Marco Regulatorio".
- 2.- Incorporase un parrafo final a la Cláusula Cuarta "Transferencia de Recursos".
- 3.- Incorporase una letra i) y j) a la Cláusula Sexta "Obligaciones del Municipio".
- 4.- Agreguese los parrafos que se indica a la Cláusula Décima "Rendición de Cuentas".

Lo no modificado se mantiene vigente.

La Modificación de Convenio del 01.01.24., y la Resolución Exenta Nº1268 del 27.05.24., de la Subsecretaría de Prevención del Delito, forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL
(S) CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
Secretaria Municipal (S)



CLAUDIA FAUNDEZ FUENTES
Alcaldesa (S) de Conchali



CEP/CMA/jqa
TRANSCRITO A:
Aúm. Municipal - Alcaldía
As. Jurídica. RENTAS - Control
Sec. Municipal O.P.I.R.
DISEPU- TESMU-Art. 7º letra g) Lev Nº 20.285



Dirección de Rentas Municipales
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°374/2023

[Handwritten Signature]
10/06/24

IMPUESTO	817
----------	-----

Día	Mes	Año
07	06	2024

Identificación:

Nombre y/o Razón Social	RUT
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO	61.980.140-7

Documentación:

DEC.EX		RES.EX		MEMO		
N°	Fecha	N°	Fecha	N°	Fecha	Unidad
		1268	27/05/2024	352	29/05/2024	DISEPU

Descripción:

Se emite documento a petición de la unidad Técnica Dirección de Seguridad Pública Decretar convenio para Financiar la contratación del Gestor/a de Barrios del Programa Somos Barrio año 2023, código BP23-RRHH-0005.

10 JUN 2024

Imputación:

Cuenta	Denominación	Monto
1140519044	Somos Barrio BP23-RRHH-0005	10.505.733.-
	Total	10.505.733.-

[Handwritten Signature]
Francisca Yejar Navarro
Depto. Contabilidad y Presupuesto



[Handwritten Signature]
Edwin Lopez Arteaga
Jefe Dpto. de Contabilidad y Presupuesto

ELA/fvn

NOTA: El presente documento, sólo acredita la disponibilidad de presupuesto en la cuenta.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA
SUBSECRETARIA DE PREVENCION DEL DELI
TO Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, DEL
PROGRAMA SOMOS BARRIOS AÑO 2023, CO-
DIGO BP23-RRHH-0005.-

CONCHALI, 08 FEB 2024

DECRETO EXENTO N° 140

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 32 del 16.01.2024 de la Dirección de Seguridad Pública; Resolución Exenta N° 3291 del 27.12.2023; Decreto Exento N° 797 del 31.07.2023 que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para Financiar la Contratación del Gestor/a de Barrios del Programa Somos Barrio año 2023; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Modificación de fecha 11 de Diciembre del 2023, del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, representada por el Subsecretario de Prevención del Delito don EDUARDO VERGARA BOLBARÁN y la Municipalidad de Conchalí, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, para financiar la contratación del Gestor/a de Barrios del Programa Somos Barrio año 2023, código BP23-RRHH-0005, sancionado por Decreto Exento N° 797 de fecha 31 de Julio de 2023, en lo siguiente:

Primera: Objeto. Las comparecientes acuerdan reemplazar la cláusula Séptima del convenio por la siguiente:

“Séptima: Duración del Convenio. El presente convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo de la Subsecretaría de Prevención del Delito que lo apruebe, extendiéndose su vigencia hasta la aprobación del informe final de rendición de cuentas o hasta la devolución de excedentes, producto de gastos observados, no rendidos y/o no ejecutados.

Sin embargo, por razones de buen servicio, eficacia, eficiencia y con el objeto de asegurar el éxito del programa, la ejecución de las actividades contempladas en este Convenio, podrán iniciarse a contar de esta fecha, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

Por su parte, la ejecución de las actividades contempladas en este Convenio, se extenderán hasta el 31 de Diciembre de 2024.

Con todo, no se procederá a realizar traspaso alguno de los recursos sin que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. En virtud de ello, los gastos de honorarios que se incurran para el adecuado cumplimiento del convenio, con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo antes indicado, deberán ser cubiertos con el saldo disponible del convenio anterior o soportados por la Municipalidad con cargo a los fondos que le sean transferidos en el marco del presente Convenio”



Segunda: Efectos. En lo no modificado por este instrumento, se mantiene plenamente vigente el convenio suscrito entre las partes.

La modificación de Convenio de fecha 11 de diciembre de 2023 y La Resolución Exenta N° 3291 de fecha 27 de Diciembre de 2023 de la Subsecretaría de Prevención del Delito, forman parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho **ARCHIVESE.**



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica.

Finanzas – Seguridad Pública

Control - Sec. Municipal - O.P.I.R.

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285